



Acta de la sesión ordinaria celebrada por el Pleno del Ayuntamiento de Consuegra

Fecha: 14/02/2020

Señores y Señoras Asistentes

Alcalde

Don José Manuel Quijorna García

Concejales

Don Carlos Julián Gutiérrez Delgado

Don Luis Tapetado Pérez-Olivares

Doña Laura Cuerva Carrasco

Don Jesús Romero Miguel

Don Julián Rodríguez Palmero

Don Ventura Casas Rey

Doña María del Pilar Soto Palomino

Don Rodrigo Morales López

Don Julián Martín Palomino

Don Remigio Díaz Martínez

Doña Sandra Lozano Tendero

Don Julián Gutiérrez Lozano

Doña María Victoria Díaz-Tendero García

Don Mario Galán García

Doña Alicia Moreno Navas

No asisten

Doña Concepción Rodríguez Rodríguez

Secretario

Don Alberto Hernando Aranda

La sesión da comienzo a las 21:00 horas

Antes dar comienzo sobre los puntos del Orden del Día, el Alcalde señala que “queremos excusar la ausencia de Doña Concepción Rodríguez Rodríguez”, quien tal y como señala “no ha podido asistir por motivos laborales”.

Punto del orden del día número uno. Acto de reconocimiento a empleados públicos por jubilación.

En este punto, el Pleno del Ayuntamiento de Consuegra rinde un reconocimiento a todos los empleados públicos que durante el ejercicio 2019 se han jubilado. En este sentido, se hace entrega por el señor Alcalde-Presidente de una placa de reconocimiento por los servicios prestados para el Ayuntamiento de Consuegra.

Firma 2 de 2	ALCALDE
JOSE MANUEL QUIJORNA GARCIA	05/06/2020
Firma 1 de 2	SECRETARIO
ALBERTO HERNANDO ARANDA	05/06/2020

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación bebb9f02598249a789c8929ec1fc8467001

Url de validación <https://sedesimplifica01.absiscoud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=035>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Punto del orden del día número dos. Aprobación del acta de la sesión anterior (29 de noviembre de 2019).

En este punto, toma la palabra el señor Alcalde-Presidente para preguntar si algún concejal tiene que realizar algún tipo de matización sobre el acta facilitado. En este sentido, Don Carlos Gutiérrez, indica que no existe ninguna observación. Por su parte, Don Remigio Díaz Martínez señala que no tiene que realizar ninguna observación. Por ello, el señor Alcalde-Presidente afirma que “la entendemos aprobada sin más trámite”.

Punto del orden del día número tres. Aprobación inicial del Reglamento Orgánico del Pleno.

En este punto, el señor Alcalde-Presidente indica que se ha dado cumplimiento al Artículo 133 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común, a la hora de elaborar este Reglamento Orgánico. Asimismo, destaca el señor Quijorna García que este Reglamento ha sido tratado y visto en la Comisión Informativa de Atención a la Ciudadanía. Por ello, cede la palabra a la presidenta de dicha Comisión, la señora concejal Doña Pilar Soto Palomino, quien recalca que el Reglamento Orgánico tiene por objeto “regular competencias, organización y funcionamiento del Pleno municipal”. También destaca la señora concejal que el Reglamento Orgánico “es fruto de un trabajo consensuado entre todos los grupos”.

Asimismo, el señor Alcalde-Presidente cede la palabra al portavoz del Grupo Municipal PSOE, Don Carlos Gutiérrez Delgado, quien señala que “es cierto que está consensuado y se han tenido en cuenta todas aquellas propuestas y aportaciones a la hora de elaborar este Reglamento”.

Por su parte, el señor portavoz del Grupo Municipal VOX, Don Remigio Díaz Martínez, señala que “no hay nada que objetar”, al tiempo que indica que “estoy totalmente de acuerdo”.

En este momento, toma la palabra el señor Alcalde-Presidente, para decir que con este Reglamento Orgánico se regula “de forma más específica el trabajo de todos los miembros del Pleno”. “Se indaga y se arroja luz en la función normativa, de control y representativa del Pleno”, apostilla el señor Quijorna García.

Por todo ello, el Pleno del Ayuntamiento de Consuegra, visto el Dictamen de la Comisión Informativa competente y el informe de Secretaría, por **UNANIMIDAD** de todos los asistentes **ACUERDA**:

“PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Reglamento Orgánico del Pleno del Ayuntamiento de Consuegra.

SEGUNDO.- Proceder, conforme al Artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril a realizar el anuncio de dicha aprobación inicial en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo, a efectos de información pública y audiencia a los interesados por el plazo mínimo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias

TERCERO.- Si no se presentan reclamaciones o sugerencias, el acuerdo se entenderá por definitivo”.

Firma 2 de 2	ALCALDE
05/06/2020	
JOSE MANUEL QUIJORNA GARCIA	
Firma 1 de 2	SECRETARIO
05/06/2020	
ALBERTO HERNANDO ARANDA	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación bebb9f02598249a789c8929ec1fc8467001

Url de validación <https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=035>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Punto del orden del día número cuatro. Aprobación inicial de la Ordenanza de Convivencia Ciudadana.

En este punto, el señor Alcalde-Presidente indica que “consta en el expediente la propuesta del concejal delegado”. También apunta que dicha Ordenanza ha sido sometida a consulta pública y ha sido dictaminada por la Comisión competente.

Así, el señor Quijorna García cede la palabra al concejal de Policía, Don Remigio Díaz Martínez, quien lee la exposición de motivos que recoge el texto de la Ordenanza. Asimismo, el señor concejal Don Remigio Díaz Martínez realiza una explicación detallada del contenido de la Ordenanza y de sus principales novedades.

A continuación toma la palabra Don Carlos Gutiérrez Delgado, quien comienza su intervención señalando que “esta vez vamos a votar en contra”. “Estamos encantados de que el Ayuntamiento prevenga conductas de riesgo pero nos parece que la Ordenanza tiene un fin alejado de lo que debería ser”, apunta el señor Delgado Gutiérrez.

Asimismo, el señor concejal Don Carlos Gutiérrez Delgado critica que “esta Ordenanza contiene un articulado muy alejado de lo que se pretende en su preámbulo”, recalca el señor portavoz del Grupo Municipal PSOE, quien continúa señalando que “se echan en falta medidas de fomento de la convivencia, limpieza y cuidado de espacios públicos, entre otros”, al tiempo que recuerda que “en Comisión se presentó el modelo de Ordenanza que proporciona la Federación Española de Municipios y Provincias”.

También recuerda el señor concejal portavoz del Grupo Municipal PSOE que “no se contempla la existencia de un Consejo Local de Juventud” y lamenta que el contenido de la Ordenanza sea una extensión de la legislación existente.

En este momento toma la palabra el señor Díaz Martínez, quien dice que también apoya la creación de un Consejo Local de la Juventud, ya que, recuerda el portavoz del Grupo Municipal VOX, “era una cuestión que se contemplaba en su programa electoral”. Asimismo, el señor portavoz del Grupo Municipal VOX lamenta que los concejales socialistas “no apoyen el texto de esta Ordenanza cuando el contenido es similar al que sí ha apoyado el PSOE en el Ayuntamiento de Ciudad Real”.

Así, toma la palabra el señor portavoz del Grupo Municipal PSOE, “nos parece que la Ordenanza que debe servir de modelo, porque recoge todos los aspectos que regula la convivencia ciudadana, es la que propone la Federación Española de Municipios y Provincias”.

Toma la palabra de nuevo el señor portavoz del Grupo Municipal VOX, Don Remigio Díaz Martínez, para apuntar que “dentro de poco comenzaremos a trabajar para una nueva Ordenanza Reguladora de la Policía Local”.

Finalmente, toma la palabra el señor Alcalde-Presidente, quien señala que todos aquellos interesados “pueden ahora realizar todas aquellas alegaciones que estimen pertinentes, para completar y realizar aquellas aportaciones que consideren oportunas”.

Por todo ello, el Pleno del Ayuntamiento de Consuegra, visto el Dictamen de la Comisión Informativa competente y el informe de Secretaría, con los **votos a favor** de los concejales del Grupo Municipal PP (8) y del Grupo Municipal VOX (1), y los **votos en contra** del Grupo Municipal PSOE (7), **ACUERDA**:

“PRIMERO.- Aprobar inicialmente la Ordenanza de Convivencia Ciudadana del Ayuntamiento de Consuegra.

SEGUNDO.- Proceder, conforme al Artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril a realizar el

Firma 2 de 2
ALCALDE
05/06/2020
JOSE MANUEL QUIJORNA GARCIA
Firma 1 de 2
SECRETARIO
05/06/2020
ALBERTO HERNANDO ARANDA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	bebb9f02598249a789c8929ec1fc8467001
Url de validación	https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=035
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





anuncio de dicha aprobación inicial en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo, a efectos de información pública y audiencia a los interesados por el plazo mínimo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias.

TERCERO.- *Si no se presentan reclamaciones o sugerencias, el acuerdo se entenderá por definitivo”.*

Punto del orden del día número cinco. Aprobación de la modificación de la ordenanza de Tráfico.

En este punto, el señor Alcalde-Presidente informa que para la tramitación de dicha modificación de la Ordenanza se ha llevado a cabo conforme a marca la normativa vigente. Recalca que se ha llevado a cabo con la consulta previa pertinente, se ha dictaminado en la Comisión competente y consta del informe de Secretaría.

Así, el señor Quijorna García cede la palabra al concejal de Policía, Don Remigio Díaz Martínez, quien explica que la principal modificación de la Ordenanza es incluir el parking exprés en la Ordenanza. “El parking exprés es una demanda histórica del pequeño comercio de Consuegra”, apunta el señor concejal delegado de Policía.

Además, el señor Díaz Martínez explica cuáles son las principales novedades y el contenido que introduce la modificación de la Ordenanza de Tráfico de Consuegra. En este sentido, hace referencia al régimen sancionador y a determinadas exenciones que se regulan en el articulado de la Ordenanza.

A continuación toma la palabra el portavoz del Grupo Municipal PSOE, Don Carlos Gutiérrez Delgado, quien señala que el parking exprés “es una medida de alcance menor para el coste que supone”. “Desde que esta medida se ha puesto en funcionamiento, el coste es de 10.000 euros, y si sigue así, cuando termine el año, la medida costará cerca de 20.000 euros”, critica el señor Gutiérrez Delgado.

Asimismo, el concejal portavoz del Grupo Municipal PSOE recuerda que “a día de hoy, no tenemos ningún tipo de informe que señale el impacto de la medida”, por lo que “no sabemos si esta inversión compensa o no compensa”.

También lamenta el señor portavoz del Grupo Municipal PSOE que no se haya revisado el lenguaje no sexista en el texto del articulado de la Ordenanza. “Rogamos al equipo de gobierno que sigan unos criterios unificados a la hora de seguir recomendaciones del Centro de la Mujer y de Europa sobre el lenguaje no sexista”, concluye.

En este punto, toma la palabra el señor Don Remigio Díaz Martínez, quien critica “se ha invertido en señalización y pintura”, por lo que “no todos los años se debe invertir en señalización y pintura”. Por ello, recuerda que la inversión anual no será la cifra que ha señalado el señor concejal portavoz del Grupo Municipal PSOE.

Así, toma de nuevo la palabra Don Carlos Gutiérrez Delgado, quien recuerda que “solamente en el alquiler de los parquímetros cuesta 1.089 euros mensuales”. “Hay un desfase tremendo entre el impacto de la medida y el coste de la misma”, lamenta el señor Gutiérrez Delgado.

En este sentido, el señor portavoz del Grupo Municipal Vox, Don Remigio Díaz Martínez, señala que “ya se ha informado en Comisión de que la intención del Ayuntamiento es comprar los parquímetros”. “Los informes de la Policía han determinado que sí se está produciendo la rotación de vehículos”, concluye el señor Díaz Martínez.

Firma 2 de 2	ALCALDE
05/06/2020	
JOSE MANUEL QUIJORNA GARCIA	
Firma 1 de 2	SECRETARIO
05/06/2020	
ALBERTO HERNANDO ARANDA	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	bebb9f02598249a789c8929ec1fc8467001
Url de validación	https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=035
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Por todo ello, el Pleno del Ayuntamiento de Consuegra, visto el Dictamen de la Comisión Informativa competente y el informe de Secretaría, con los **votos a favor** de los concejales del Grupo Municipal PP (8) y del Grupo Municipal VOX (1), y los **votos en contra** del Grupo Municipal PSOE (7), **ACUERDA**:

“PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza de Tráfico del Ayuntamiento de Consuegra.

SEGUNDO.- Proceder, conforme al Artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril a realizar el anuncio de dicha aprobación inicial en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo, a efectos de información pública y audiencia a los interesados por el plazo mínimo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias.

TERCERO.- Si no se presentan reclamaciones o sugerencias, el acuerdo se entenderá por definitivo”.

Punto del orden del día número seis. Aprobación de la modificación de las ordenanzas fiscales 9 y 10.

En este punto, el señor Alcalde-Presidente explica que con este punto lo que se pretende es la modificación de la ordenanza fiscal numero 9, reguladora de la tasa por prestación del servicio de suministro de agua potable, así como de la modificación de la ordenanza fiscal número 10, reguladora de la tasa de Alcantarillado.

En este punto, el señor Quijorna García cede la palabra al señor concejal delegado de Hacienda, Don Jesús Romero Miguel, quien explica que la modificación consiste en la actualización de las tasas por suministro de agua potable y alcantarillado conforme al Índice de Precios al Consumo (I.P.C.).

Asimismo, toma la palabra el señor portavoz del Grupo Municipal PSOE, para señalar que “es lo que toca y es preceptivo, por lo que votaremos a favor”. A continuación, el señor Alcalde cede la palabra al señor portavoz del Grupo Municipal VOX, quien apunta que “no hay nada que objetar al respecto”.

Además, toma la palabra el señor Alcalde-Presidente para explicar que se trata de “un compromiso adquirido contractualmente con la adjudicataria y es preceptivo traerlo al Pleno para actualizar con garantías las tasas”.

Por todo ello, el Pleno del Ayuntamiento de Consuegra, visto el Dictamen de la Comisión Informativa competente y el informe de Secretaría y de Intervención, por **UNANIMIDAD, ACUERDA**:

“PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación de las Ordenanzas fiscales 9 y 10.

SEGUNDO.- Proceder, conforme al Artículo 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y del Artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 demarzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, a realizar el anuncio de dicha aprobación inicial en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo, a efectos de información pública

Firma 2 de 2	ALCALDE
JOSE MANUEL QUIJORNA GARCIA	05/06/2020
Firma 1 de 2	SECRETARIO
ALBERTO HERNANDO ARANDA	05/06/2020

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	bebb9f02598249a789c8929ec1fc8467001
Url de validación	https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=035
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





y audiencia a los interesados por el plazo mínimo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias.

TERCERO.- Si no se presentan reclamaciones o sugerencias, el acuerdo se entenderá por definitivo”.

Punto del orden del día número siete. Aprobación del inicio del expediente de contratación del suministro de luz.

En este punto, el señor Alcalde-Presidente explica que este punto versa sobre la necesidad de la contratación del suministro de luz. “El contrato venció y en fechas anteriores decidimos utilizar la Plataforma de Contratación de la FEMP, ya que es un contrato muy importante y nos adherimos al Acuerdo Marco de la FEMP y ahora toca iniciar el trámite de contratación”.

En este momento el señor Alcalde-Presidente cede la palabra al concejal de Hacienda, Don Jesús Romero Miguel, quien apunta que “lo que se quiere aprobar ahora es el inicio de la licitación, ya que el contrato actual está prorrogado”.

Por otro lado, el señor concejal portavoz del Grupo Municipal PSOE, Don Carlos Gutiérrez Delgado, señala que “no hay mucho más que añadir, ya que en su día entendimos en Comisión que era una fórmula mucho más ventajosa para el Ayuntamiento, por lo que estamos de acuerdo”.

En cuanto al portavoz del Grupo Municipal VOX, Don Remigio Díaz Martínez, destaca que “estamos de acuerdo con este punto”.

Por todo ello, el Pleno del Ayuntamiento de Consuegra, visto el Dictamen de la Comisión Informativa competente y el informe de Secretaría y de Intervención, por **UNANIMIDAD, ACUERDA:**

“PRIMERO.- Aprobar inicialmente el inicio del expediente de contratación del suministro de luz a través de la Plataforma de la Federación Española de Municipios y Provincias”.

Punto del orden del día número ocho. Aprobación de la actualización del inventario.


En este punto, el señor Alcalde-Presidente cede la palabra al señor concejal de Hacienda, Don Jesús Romero Miguel, quien explica que “es una cuestión que se realiza actualmente tras la realización anual de inversiones, mejoras en vías públicas”.

En este sentido, el señor concejal de Hacienda explica que, entre otras cuestiones, “se incorporan casi 120.000 euros en plazas y vías públicas, por arreglos que se han realizado, como por ejemplo en la Travesía de la Carretera de Urda”. “En total son casi 400.000 euros los que se incorporan al Inventario de Bienes”, recalca el señor concejal.

También detalla el señor concejal de Hacienda que se han incorporado al Inventario un tractor que se ha adquirido, así como en mobiliarios urbanos, inversiones por importe de 154.000 euros; en fincas rústicas, añade el señor Romero Miguel, se incorpora la huella de carbono del bosque ecológico y todas las inversiones en arreglo de caminos.

A continuación toma la palabra el señor portavoz del Grupo Municipal PSOE, Don Carlos Gutiérrez

Firma 2 de 2	ALCALDE
05/06/2020	
JOSE MANUEL QUIJORNA GARCIA	
Firma 1 de 2	SECRETARIO
05/06/2020	
ALBERTO HERNANDO ARANDA	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	bebb9f02598249a789c8929ec1fc8467001	
Url de validación	https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=035	
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



Delgado, quien dice que “se trata de una cuestión técnica y no tenemos nada que añadir”. Por su parte, el portavoz del Grupo Municipal VOX manifiesta que “estoy de acuerdo con la actualización”.

Por todo ello, el Pleno del Ayuntamiento de Consuegra, visto el Dictamen de la Comisión Informativa competente y el informe de Secretaría y de Intervención, por **UNANIMIDAD, ACUERDA:**

“PRIMERO.- Aprobar la actualización del Inventario Municipal del Ayuntamiento de Consuegra.

SEGUNDO.- Publicar dicho Acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y en la página web municipal

TERCERO.- Remitir el contenido del presente Acuerdo a la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha”.

Punto del orden del día número nueve. Modificación puntual del callejero del municipio de Consuegra.

En este punto, el señor Alcalde-Presidente cede la palabra al concejal de Servicios Generales, Don Luis Tapetado Pérez-Olivares, para que explique dicha modificación del callejero.

El señor Tapetado Pérez-Olivares apunta que se trata de una petición de la Asociación “El Imparcial”, al tiempo que indica que “más que una modificación, es una ampliación de calles que existen y no tienen denominación”. En este momento, el señor concejal de Servicios Generales, Don Luis Tapetado Pérez-Olivares, procede a dar lectura íntegra del escrito presentado por la Asociación ‘El Imparcial’.

A continuación toma la palabra el señor portavoz del Grupo Municipal PSOE, Don Carlos Gutiérrez Delgado, quien señala que “entendemos que dicha modificación estará consensuada con los vecinos afectados por el cambio de la calle”. “Entiendo que la petición de ‘El Imparcial’ ya recoge el beneplácito de los vecinos y que esto que se trae a Pleno ya esté consensuado con los vecinos afectados”, señala el señor Gutiérrez Delgado.

En este sentido, el señor concejal de Servicios Generales señala que “supongo que estará consensuado porque es una propuesta de la Asociación de vecinos”. No obstante, recalca el señor concejal, “es una aprobación inicial y hay un plazo para realizar alegaciones oportunas”.

Así, el señor concejal portavoz del Grupo Municipal PSOE solicita que se informe a los vecinos afectados, para que “en su caso, realicen las alegaciones que estimen oportunas”. En este sentido, Don Luis Tapetado Pérez-Olivares señala que se les dará traslado a los vecinos afectados para que realicen las alegaciones que estimen convenientes.

Por parte del señor portavoz del Grupo Municipal VOX afirma que está a favor y no tiene nada que objetar.

Firma 2 de 2	ALCALDE
05/06/2020	
JOSE MANUEL QUIJORNA GARCIA	
Firma 1 de 2	SECRETARIO
05/06/2020	
ALBERTO HERNANDO ARANDA	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	bebb9f02598249a789c8929ec1fc8467001
Url de validación	https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=035
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Finalmente, el señor Alcalde-Presidente, Don José Manuel Quijorna recuerda que la potestad para modificar el callejero reside en el Pleno de la Corporación.

Por todo ello, el Pleno del Ayuntamiento de Consuegra, visto el Dictamen de la Comisión Informativa competente y el informe de Secretaría, por **UNANIMIDAD, ACUERDA:**

“PRIMERO.- La elaboración por los Servicios Técnicos Municipales el proyecto de callejero.

SEGUNDO.- Recibido el proyecto de callejero, someterlo a información pública mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, por un plazo de 30 días, en la sede electrónica de este Ayuntamiento, y en el Tablón de anuncios a efectos del general conocimiento y de que los interesados puedan presentar las alegaciones pertinentes.

TERCERO.- Si hubiere alegaciones, el Pleno de la Corporación aprobará definitivamente dichas alegaciones y la modificación del callejero.

CUARTO.- La modificación del callejero será publicada definitivamente en el Boletín Oficial de la Provincia, en la sede electrónica de este Ayuntamiento, y en el Tablón de anuncios, dando traslado a los organismos públicos procedentes”.

Punto del orden del día número nueve. Aprobación inicial de modificación presupuestaria número 1/2020 (crédito extraordinario): Proyecto de rehabilitación del Castillo.

En este punto, el señor Alcalde-Presidente cede la palabra al concejal delegado de Hacienda, quien explica que se trata del proyecto de rehabilitación del Castillo de la Muela, para que el se solicitó una subvención al Ministerio de Fomento, relativa al 1,5% cultural.

El concejal de Hacienda explica que el proyecto está financiado en 195.000 euros por el Ministerio y en 122.000 euros por el Ayuntamiento. Así, indica que la modificación de crédito se va a hacer con cargo a la operación de crédito que va a concertar el Ayuntamiento.

El concejal portavoz del Grupo Municipal del PSOE señala que “no estamos en contra de asumir nuestro compromiso porque se trata de rehabilitar nuestro castillo, que es tan importante para nuestro futuro”, pero indica que “es una pena no haber afinado en la convocatoria a la hora de enviar el proyecto con una parte no subvencionable”.

Por parte del portavoz del Grupo Municipal VOX se manifiesta que “todo nos parece coherente y votaremos a favor”. En este punto toma la palabra el señor Alcalde-Presidente, quien señala que “los proyectos técnicos y requisitos muy complicados e informa de que por parte del Ministerio se ha recibido un requerimiento para completar documentación del expediente.

Por todo ello, el Pleno del Ayuntamiento de Consuegra, visto el Dictamen de la Comisión Informativa competente y el informe de Intervención, por **UNANIMIDAD, ACUERDA:**

“PRIMERO.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria 1/2020 por crédito extraordinario.

Firma 2 de 2	ALCALDE
JOSE MANUEL QUIJORNA GARCIA	05/06/2020
Firma 1 de 2	SECRETARIO
ALBERTO HERNANDO ARANDA	05/06/2020

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	bebb9f02598249a789c8929ec1fc8467001
Url de validación	https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=035
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





SEGUNDO.- Se proceda, de conformidad a los artículos 169 y 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, a la apertura de un periodo de información pública de quince días a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, a fin de que los interesados puedan presentar reclamaciones que tengan por conveniente.

TERCERO.- Si no se presentan reclamaciones o sugerencias, el acuerdo se entenderá por definitivo”.

Punto del orden del día número once. Modificación del complemento específico de trabajador.

En este punto, el señor Alcalde-Presidente cede la palabra al señor concejal de Régimen Interior, quien informa que un determinado trabajador ha dejado de realizar unas funciones por las que cobraba un complemento, al tiempo que señala que dichas funciones han sido asumidas por otro empleado del Ayuntamiento.

El señor concejal de Régimen Interior, Don Luis Tapetado, informa también de que de dicho Acuerdo se ha dado traslado tanto a la Comisión Informativa correspondiente como a la Comisión Paritaria.

Por parte de los portavoces de los Grupos Municipales PSOE y VOX manifiestan que no tienen nada que objetar.

Por todo ello, el Pleno del Ayuntamiento de Consuegra, visto el Dictamen de la Comisión Informativa competente y el informe de Intervención, por **UNANIMIDAD, ACUERDA:**

“PRIMERO.- Modificar del complemento específico de trabajador.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente Acuerdo a los interesados”.

Punto del orden del día número doce. Aprobación del Reconocimiento Extrajudicial de Créditos número 1/2020, por importe de 32.213,78 euros.

El Alcalde-Presidente cede la palabra al señor concejal de Hacienda, Don Jesús Romero Miguel, quien explica en qué consiste un expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos. Asimismo, el señor concejal de Hacienda agradece la colaboración de los concejales del Grupo Municipal PSOE miembros de la Comisión Informativa de Hacienda, para poder sacar adelante este expediente.

A continuación toma la palabra el señor portavoz del Grupo Municipal del PSOE, quien lamenta que “cada tres meses estemos aprobando un reconocimiento extrajudicial de créditos”. “Ya lo dijimos el año pasado, que nos parecía un escándalo, y advertimos que iba a haber más”, critica el señor Gutiérrez Delgado.

Firma 2 de 2	ALCALDE
JOSE MANUEL QUIJORNA GARCIA	05/06/2020
Firma 1 de 2	SECRETARIO
ALBERTO HERNANDO ARANDA	05/06/2020

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	bebb9f02598249a789c8929ec1fc8467001
Url de validación	https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=035
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





El señor concejal Gutiérrez Delgado añade que “el año pasado se aprobaron 144.000 euros en Reconocimientos Extrajudicial de Crédito y este año ya vamos por 76.000”. Por ello, critica que “no se gestiona bien o no se supervisa bien”. Asimismo, señala que “me gustaría preguntar sobre una factura de 2018, que no apareció ni en el Reconocimiento Extrajudicial de Crédito aprobado en marzo ni en septiembre, si aparece en el mayor de gastos de 2019, una factura sobre una obra teatral”. Así, agrega, “me sorprende que esa factura no esté en ningún Reconocimiento Extrajudicial de Créditos y si en el mayor de gastos”.

A continuación toma la palabra el señor concejal Don Jesús Romero Miguel, quien apunta que “todos los años y con todos los equipos de gobierno se han aprobado Reconocimientos Extrajudiciales de Crédito”.

Finalmente toma la palabra el señor Alcalde-Presidente, quien recuerda que los Reconocimientos Extrajudiciales de Crédito “es una figura que ampara la Ley y todos los años se han aprobado expedientes de este tipo”.

Por todo ello, el Pleno del Ayuntamiento de Consuegra, visto el Dictamen de la Comisión Informativa competente y el informe de Intervención, por **UNANIMIDAD, ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar el Reconocimiento Extrajudicial de Créditos número 1/2020, por importe de 32.213,78 euros.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente Acuerdo a los servicios de Intervención del Ayuntamiento.

Punto del orden del día número trece. Pago de cuotas e intereses a Montes de Toledo

El señor Alcalde-Presidente cede la palabra al concejal de Hacienda, quien recuerda que este pago obedece a intereses de pólizas suscritas por la Asociación Montes de Toledo y, señala, que “es una cantidad que viene reclamando durante tiempo y son cantidades de años anteriores”.

A continuación toma la palabra el señor portavoz del Grupo Municipal PSOE, quien lamenta que sobre este asunto “durante los cuatro años de la anterior legislatura, ya les instamos a que pagasen la deuda y el anterior equipo de gobierno entendió que no debía pagarlo”. “Ahora parece que la cosa es distinta y parece que a su compañero de gobierno le hacen más caso”, concluye.

Por su parte, el señor portavoz del Grupo Municipal VOX, Don Remigio Díaz Martínez señala que “es una cuestión que hay que zanjar”.

Asimismo, el señor Alcalde-Presidente dice que esta cantidad obedece a intereses de pólizas de crédito que la Asociación ha suscrito y ahora nos reclama esa cantidad.

Firma 2 de 2	ALCALDE
JOSE MANUEL QUIJORNA GARCIA	05/06/2020
Firma 1 de 2	SECRETARIO
ALBERTO HERNANDO ARANDA	05/06/2020

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación bebb9f02598249a789c8929ec1fc8467001

Url de validación <https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=035>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Por todo ello, el Pleno del Ayuntamiento de Consuegra, visto el Dictamen de la Comisión Informativa competente y el informe de Intervención, por **UNANIMIDAD, ACUERDA:**

“PRIMERO.- Propuesta de pago de cuotas e intereses a la Asociación para el Desarrollo Integral del Territorio Grupo Leader Montes de Toledo, por importe de 10.892,92 euros, en 12 cuotas de 12 mensualidades por importe de 907,74 euros cada una de las mensualidades”.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente Acuerdo a la Asociación para el Desarrollo Integral del Territorio Grupo Leader Montes de Toledo y a los servicios de Intervención del Ayuntamiento”.

Punto del orden del día número catorce. Dar cuenta de Decretos y de reparos.

El señor Alcalde-Presidente pregunta si existe alguna objeción a los Decretos, sin que se produzcan observaciones sobre los Decretos.

En cuanto a los reparos, la Intervención da cuenta del Informe de Control Financiero Permanente sobre la contratación pública menor del Ayuntamiento. Por lo que respecta a los reparos que lee el señor Interventor son los siguientes:

- Reparo 1/2020 Situación irregular general de contratación de personal.
- Reparo 2/2020 Sobre determinadas irregularidades en los procedimientos de recaudación .
- Reparo 3/2020 Facturas del Contrato de gestión de servicios públicos de la Residencia de Mayores, Centro de Día y Estancias Diurnas Hostelería (restauración) del Centro Ocupacional “Reina Sofía” y Pisos Tutelados de Consuegra”.
- Reparo 4/2020 Sobre la situación irregular de alta del trabajador P. C. G.

En cuanto a los reparos, el señor concejal Don Julián Rodríguez Palmero recuerda que, en relación al Reparó número 3, se llevan prácticamente dos años con ese contrato en prórroga tácita y por ello pide que se impulse el procedimiento de licitación y adjudicación dicho contrato.

Asimismo, también hace referencia el señor Rodríguez Palmero al Reparó 2/2020, señalando que “puede tener consecuencias muy lesivas para las arcas municipales”, por lo que pide que dicho asunto “sea tratado en la Comisión de Hacienda.

Turno de Ruegos y Preguntas.

Primera pregunta

Julián Rodríguez Palmero: En relación con la contratación menor, ¿se están siguiendo los trámites de la Ley de Contratos del Sector Público?

José Manuel Quijorna: En primer lugar recuerda que la mayor parte de la recaudación está cedida la gestión al Organismo Autónomo de Recaudación. Por lo que respecta a la contratación menor de obras, hay servicios de Secretaría e Intervención que certificarán si se cumple o no. Entiendo que en lo sustancial se está cumpliendo todo. Las exigencias normativas que tenemos son tan rigurosas que, en ocasiones, cuesta más trabajo hacer contratos menores que contratos mayores.

Firma 2 de 2	ALCALDE
05/06/2020	
JOSE MANUEL QUIJORNA GARCIA	
Firma 1 de 2	SECRETARIO
05/06/2020	
ALBERTO HERNANDO ARANDA	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	bebb9f02598249a789c8929ec1fc8467001
Url de validación	https://sedesimplifica01.abiscloud.com/abis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=035
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Segunda Pregunta

Julián Rodríguez Palmero: Tenemos constancia de que existen contratistas que acumulan contratos superiores a los 15.000 euros. Por eso entendemos que algunos casos se están escapando. No obstante, en Comisión podremos precisar más.

José Manuel Quijorna: Si se modifica la Ley, este tema podrá quedar más abierto. Pero lo cierto es que los criterios legales, como no puede ser de otra manera, se están cumpliendo. Creo que reparos en este sentido no hay. Creo que los procedimientos se están desarrollando con un alto grado de cumplimiento de la Ley.

Tercera Pregunta

Carlos Gutiérrez Delgado: Había una pregunta pendiente del Pleno pasado.

Luis Tapetado Pérez-Olivares: El año pasado teníamos un máximo de 55 personas para contratar. Este año no existía quita y solicitabas el número que necesitabas. Teniendo el cuenta 337.000, de los que 189.000 son subvencionables, vistas las necesidades, 33 personas contratadas.

Carlos Gutiérrez Delgado: Yo pregunté a la Consejería por el coeficiente por el porcentaje de paro, que es cómo se calcula lo que corresponde a cada municipio. Este año, el máximo era 37 personas. Por eso, en comparación con otros años, no estamos en los mismos niveles, ya que otros años no llegábamos a la mitad. Pero si que entendemos que si nos dan para contratar 37 personas, que se contraten las 37 personas. Por ello rogamos que en sucesivos planes de empleo optemos al máximo del coeficiente que nos marca la Junta.

Luis Tapetado Pérez-Olivares: Nuestro criterio es que tenemos dotado en presupuesto dinero para casos de necesidad. Creemos que es mejor dotar esa cuantía para atender a las personas que lo necesiten urgentemente.

Cuarta pregunta

Carlos Gutiérrez Delgado: ¿Por qué si se sabe que el coste de las carpas es de 40.000 a 50.000, por qué no se licita? Es que es algo recurrente, salvo que no se vaya a celebrar algún evento.

Luis Tapetado Pérez-Olivares: Es una cosa que está hablada con Secretaría e Intervención. Vamos a preparar unos pliegos para licitarlo. Estamos en ello.

Quinta pregunta

Julián Rodríguez Palmero: En los últimos días, semanas, se ha prodigado con un bando sobre la conveniencia del consumo de agua potable. Se ha abierto una veda por el equipo de gobierno, en relación a la autorización de consumo en suelo rústico. Nos parecen incongruentes. ¿Cuáles son las razones de las concesiones? ¿Cómo se va a proceder con el resto de solicitudes?

Firma 2 de 2	ALCALDE
05/06/2020	
JOSE MANUEL QUIJORNA GARCIA	
Firma 1 de 2	SECRETARIO
05/06/2020	
ALBERTO HERNANDO ARANDA	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	bebb9f02598249a789c8929ec1fc8467001
Url de validación	https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=035
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





José Manuel Quijorna: Recordar que el Reglamento obliga a poner agua en los grifos del casco urbano, con unas determinadas condiciones de calidad, cantidad, presión óptimas. Nada dice respecto al suelo rústico. No lo prohíbe. Se ha hecho el mismo proceder en todos los supuestos. Actividades y empresas están conectadas a la red de abastecimiento de agua pública. Se ha pedido informe a la concesionaria, que ha emitido informe. En unos casos ha dicho que es imposible que el agua pueda llegar en condiciones de calidad y en otros casos ha dicho que es técnicamente posible. Se han dado unas determinadas autorizaciones, con unas condiciones muy específicas.

Julián Rodríguez Palmero: Nuestra posición es la de ajustarnos a la Ley y al Derecho. Leyendo el Reglamento de Agua, entendemos que la obligación del Ayuntamiento es abastecer agua en zona urbana.

El señor Alcalde-Presidente pregunta si existe alguna pregunta más y no habiendo más asuntos que tratar, el señor Alcalde-Presidente da por finalizada la sesión siendo las 23,55 horas.

Vº Bº

El Secretario

El Alcalde

Don Alberto Hernando Aranda

Don José Manuel Quijorna García

En Consuegra a 5 de junio de 2020

Firma 2 de 2	ALCALDE
JOSE MANUEL QUIJORNA GARCIA	05/06/2020
SECRETARIO	05/06/2020
ALBERTO HERNANDO ARANDA	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	bebb9f02598249a789c8929ec1fc8467001
Url de validación	https://sedesimplifica01.absiscoud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=035
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

